



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 008-2026-UNAAT/FI

Tarma, 02 de febrero de 2026

VISTO:

INFORME N° 002-2026-UNAAT/C-FI; INFORME N°016-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF.; SOLICITUD;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público; sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidenta; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2025-UNAAT, de fecha 04 de diciembre de 2025, se encarga, ante la ausencia del Vicepresidente Académico, al Dr. David Eli Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Vicepresidente Académico, a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta que se emita la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, la Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, estipula que, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno se puede designar un Coordinador de Facultad de manera provisional que hará las veces de Decano de Facultad; cumpliendo así con el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutivo enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°0404-2025-UNAAT, de fecha 20 de noviembre de 2025, se resuelve ampliar la encargatura de funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería al Mg. Elmer Robert Torres Gutierrez, profesor Asociado ordinario hasta el 31 de mayo de 2026;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0005-2026-UNAAT, de fecha 07 de enero de 2026, se resuelve Ratificar la encargatura de funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de manera temporal al docente ordinario Dr. Grimaldo Wilfredo Quispe Santivañez del 12 de enero al 16 de febrero del 2026;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

Creada Por Ley N° 29652 y Ley N° 30139

FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0430-2025-UNAAT, de fecha 16 de diciembre de 2025, se resuelve Ratificar a la Dra. Gina De La Cruz Calderón, como Secretaria Docente de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0009-2026-UNAAT, de fecha 07 de enero de 2026, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, donde en el Capítulo VI, Artículo 10°, establece que es uno de los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller la Constancia de Prácticas Preprofesionales;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2023-UNAAT, de fecha 23 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la UNAAT, en el CAPITULO IV RESPONSABLE DE PRACTICAS PREPROFESIONALES y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, hacen mención que el Responsable de Prácticas Preprofesionales gestionará el proceso de las prácticas preprofesionales en concordancia a cada Programa Académico;

Que, en concordancia a la Resolución de Coordinación de Facultad N° 002-2025-UNAAT/FI, con fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el INSTRUCTIVO PARA PRACTICAS PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA;

Que, de acuerdo a la Resolución de Coordinación de Facultad N° 013-2025-UNAAT/FI, se aprueba la ACTUALIZACION DEL INSTRUCTIVO PARA PRACTICAS PREPROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA;

Que, a través del INFORME N°016-2025-UNAAT/VP Acad-EPIA-PRÁC-PREPROF., el Responsable del Área de Prácticas Preprofesionales, remite la propuesta de asesor de prácticas preprofesionales motivado por la solicitud de la estudiante Heidy Yesvanessa Casafranca Huaman, sustentado por motivos de garantizar un acompañamiento académico y profesional adecuado, en conformidad con los lineamientos institucionales vigentes;

Que, con INFORME N° 002-2026-UNAAT/C-FI, se remite al SECRETARIO DOCENTE el expediente para su atención con resolución de Facultad y notificación correspondiente;

Que, en cumplimiento con el Artículo 9° del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la UNAAT aprobado con RCO N° 0215-2023-UNAAT;

Que, en virtud del Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 45° y 47° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EN PARTE la Resolución de Coordinación de Facultad N°015-2025-UNAAT/FI aprobada con fecha 14 de abril de 2025, en la designación de asesor, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASESOR DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
47	21204CI	HEIDY YESVANESSA CASAFRANCA HUAMAN	MG. PERFECTO CHAGUA RODRIGUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución de Coordinación de Facultad N° 015-2025-UNAAT/FI, de fecha 14 de abril de 2021, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial e interesados para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
SECRETARIA
DOCENTE
Dra. Gina De La Cruz Calderón
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE INGENIERIA